

JUZGADO VEINTICOHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia teléfono: 8986868 ext 5281

Correo electrónico: <u>J28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Proceso Electrónico Radicado: 760014003028202200043900 Verbal AVL

República de Colombia

Rama Judicial

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto para proveer. Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2022.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1292 Rad. 7600140030282022-00439 JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Este Despacho Judicial mediante Auto Interlocutorio No. 1245 de septiembre 02 de 2022, no admitió la demanda VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO instaurada por CARTONES Y PLASTICOS LA DOLOROSA S.A.S. por medio de apoderado judicial contra JUAN DAVID MUNERA LOPEZ y OMAIRA DEL CARMEN LOPEZ.

Dentro del término previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la parte interesada no subsanó la demanda en el defecto que se le indicó en la providencia referida.

La norma en cita contempla el rechazo de la demanda si la misma no es corregida en el aludido lapso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la presente demanda virtual, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CANCELAR su radicación en el libro radicador y el sistema virtual

TERCERO: ARCHIVAR el expediente virtualmente, previas las correspondientes anotaciones en el libro radicador y sistema.

CUARTO: Por tratarse de una demanda Electrónica no se hace necesario el retiro de la misma. SILICA

NOTIFIQUESE

La Juez,

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. 163 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 23 DE 2022

CO

Ángela María Lasso

La Secretaria